



elkar-lan
S . C O O P .

KOOPERATIBAK SUSTATZEKO ELKARTEA
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS

Entidad declarada de UTILIDAD PÚBLICA
HERRI ONURAKO izaera emandakoa

Elkar-Lan, S. Coop.
San Vicente, 8 - 9.º Izq. (Edif. Albia II)
48001 BILBAO
Tel.: 94 470 37 60
Fax: 94 470 37 61
e-mail: elkarlan@elkarlan.coop
www.elkarlan.coop

Bilbao, 4 de octubre de 2022

Asunto: **Ayudas para emprender en economía social**

Estimado/a amigo/a:

Con fecha de hoy, 4 de octubre de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco la ORDEN de 28 de septiembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Empezar en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022, la cual tenéis transcrita íntegramente en nuestra página web: www.elkarlan.coop , y de la cual adjuntamos cuatro cuadros, para cuatro programas en los que nos vamos a centrar:

- **Ayudas a la constitución de cooperativas y transformación de sociedades en cooperativas.**
- **Ayudas consolidación de las empresas de economía social recientemente constituidas.**
- **Ayudas para elaboración de Estudios:**
 - A) De viabilidad económica y financiera de sociedades anónimas o limitadas con un nivel creciente de pérdidas, disminución del volumen de negocios, incremento de las existencias, exceso de capacidad, disminución del margen bruto de autofinanciación, endeudamiento creciente, aumento de los gastos financieros, debilitamiento o desaparición de su activo neto.
 - b) Jurídico y económico-financiero de la viabilidad de que los trabajadores adquieran la propiedad de la empresa, sin relevo generacional, en la que prestan sus servicios

➤ **Ayudas al emprendimiento en las empresas de economía social afectadas por la guerra en Ucrania y las sanciones a Rusia**

Como os comentaba os anexamos unos cuadros explicativos de dichas ayudas, con sus requisitos, importe de ayudas en cada uno, y plazo de presentación.

Si tenéis alguna duda estamos a vuestra entera disposición.

Francisco Javier Sanz
Director

I.- AYUDAS A LA CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVAS Y TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES EN COOPERATIVAS

NORMATIVA	PROGRAMA	BENEFICIARIOS Y REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>Orden de 28 de septiembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022</p> <p>(BOPV nº 190) (4 octubre 2022)</p>	<p>Constitución de Cooperativas</p> <p>Transformación en Cooperativas</p>	<p>- Cooperativas inscritas o presentadas a su inscripción entre: el 1/09/2021 y el 15/09/2022.</p> <p>- Alta en IAE y SS desde la fecha constitución de la Cooperativa hasta el día anterior a la fecha de la resolución de la solicitud de ayuda.</p> <p>- Domicilio social y centro de trabajo en la CAPV</p> <p>- Las personas socias trabajadoras o de trabajo han de ser indefinidas</p>	<p>- Alta de tercero</p> <p>- Plan de negocio (hay que hacer también referencia impacto covid-19)</p> <p>- Copia Libro Registro personas socias.</p> <p>- Copia contrato socias incorporadas con posterioridad a la constitución .</p> <p>- Plan de empresa.</p> <p>- Acreditar haber recibido formación cooperativa o compromiso de hacerlo</p> <p>- Copia de la inscripción registral de la entidad promovida.</p> <p>- Justificante bancario en concepto de aportación al capital por cada persona socia incorporada después constitución,</p> <p>-Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas o bien de la presentación de la solicitud para realizarla.</p> <p>-Documentación acreditativa de la pertenencia a una estructura asociativa de Economía Social, en nuestro caso KONFEKOOP.</p>	<p>100 % sobre los baremos siguientes:</p> <p>* <u>4.000 €</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ por socio/a trabajador/a indefinido/a ➢ por socio de pleno derecho de las cooperativas agrarias. <p>Incorporada persona socia trabajadora indefinida hasta el momento de la solicitud</p> <p>* <u>1.000€</u> , por cada uno de los siguientes supuestos en que se encuadre la persona socia trabajadora indefinida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Mujeres (si son mayoría en la Coop.) ➢ Pers. Discap. Minusv. = /+ 45 %. ➢ Pers. Internas 3 grado. ➢ Pers. libertad condicional. ➢ Padre o madre monoparental ➢ Víctimas violencia doméstica ➢ Fin proc. inserc. socio laboral ➢ Víct. actos terrorismo. ➢ Personas Extoxicómanas. <p>Límite máximo por persona: 6.000 € y ninguna persona socia trabajadora puede recibir más ayudas que el total de las aportaciones que hubiese suscrito.</p> <p>Límite ayudas/cooperativa: 30.000 €.</p>	<p>Desde: 5/10/2022</p> <p>Hasta: 5/11/2022</p> <p>Solicitudes normalizadas y vía telemática Gobierno Vasco</p> <p>Se realizarán, en nuestro caso, por la entidad promotora ELKAR-LAN, S. COOP</p>

II.- AYUDAS CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL RECIENTEMENTE CONSTITUIDAS

NORMATIVA	PROGRAMA	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>Orden de 28 de septiembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022</p> <p>(BOPV nº 190) (4 octubre 2022)</p>	<p style="text-align: center;">Ayudas consolidación empresas de economía social</p>	<p>ACTIVIDADES:</p> <p>-Formación Profesional en tareas propias de la empresa o para su mejora de capacitación laboral.</p> <p>-Implementación de herramientas de gestión empresarial.</p> <p>DESTINATARIOS:</p> <p>- Empresas que hayan sido beneficiarias del programa emprender entre las convocatorias de 2018 a 2022.</p> <p>ENTIDADES BENEFICIARIAS</p> <p>-Entidades asociativas de empresas de economía social, en nuestro caso: KONFEKOOP.</p>	<p>A elaborar por KONFEKOOP:</p> <p>- Memoria y plan de trabajo, que incluya duración, metodología y presupuesto.</p> <p>- Detalle características curso cuando no lo imparta la entidad asociativa.</p> <p>- Currículo de la persona o personas consultoras.</p> <p>- Declaración responsable de KONFEKOOP, sobre la no vinculación accionarial, directa o indirecta con la empresa consultora o persona física consultora.</p>	<p>Formación profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>85 %</u> coste del curso <p>Implementación de herramientas de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>75%</u> coste actividad consultora. • Límite: <u>3.000 €</u> 	<p>Desde: 5/10/2022</p> <p>Hasta: 05/11/2022</p> <p>Solicitudes normalizadas y vía telemática Gobierno Vasco</p> <p>Se realizarán en nuestro caso por KONFEKOOP</p>

III.- AYUDAS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

NORMATIVA	PROGRAMA	ESTUDIOS	BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LAS CONSULTORIAS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>Orden de 28 de septiembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para Emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022</p> <p>(BOPV nº 190) (4 octubre 2022)</p>	<p>PROMOCIÓN DE EMPRESA DE ECONOMIA SOCIAL</p>	<p>a) Estudio de viabilidad económica y financiera de sociedades anónimas o limitadas con un nivel creciente de pérdidas, disminución del volumen de negocios, incremento de las existencias, exceso de capacidad, disminución del margen bruto de autofinanciación, endeudamiento creciente, aumento de los gastos financieros, debilitamiento o desaparición de su activo neto.</p> <p>b) Estudio jurídico y económico-financiero de la viabilidad de que los trabajadores adquieran la propiedad de la empresa, sin relevo generacional, en la que prestan sus servicios.</p>	<p>1.- EMPRESAS MERCANTILES</p> <p><u>Compromiso escrito</u> firmado por los representantes legales de las personas trabajadoras de la empresa en la que se realiza el estudio de viabilidad, o el conjunto de por lo menos un tercio de la plantilla de las personas trabajadoras, en el sentido de que, <u>si la empresa es viable, se creará una entidad de economía social.</u></p> <p>2.- CONSULTORIAS</p> <p>1º.-Empresas participadas mayoritariamente por organizaciones representativas de la economía social.</p> <p>2º.- Otras consultoras con forma jurídica de cooperativa o sociedad laboral, asociadas a alguna organización representativa de la economía social (En nuestro caso a KONFEKOOP)</p>	<p>100 % del coste neto del estudio de viabilidad.</p> <p>Límite: 5.000 €/ estudio.</p>	<p>Desde: 5/10/2022</p> <p>Hasta: 05/11/2022</p> <p>Solicitudes normalizadas y vía telemática Gobierno Vasco</p>

IV.- AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO EN LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL AFECTADAS POR LA GUERRA EN UCRANIA Y LAS SANCIONES A RUSIA

NORMATIVA	PROGRAMA	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	DOCUMENTACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>Orden de 28 de septiembre de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para emprender en Economía Social, y se efectúa su convocatoria para el año 2022</p> <p>(BOPV nº 190) (4 octubre 2022)</p>	<p>AYUDAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL AFECTADAS POR LA GUERRA EN UCRANIA Y LAS SANCIONES A RUSIA</p>	<p>Actividades subvencionables:</p> <p>1.-Los incrementos de coste energético y de las materias primas derivados de la guerra Ucrania.</p> <p>2 Los incrementos de capital social suscrito para la realización de inversiones.</p> <p>Beneficiarias: Las empresas de economía social</p> <p>Requisitos General y Específicos.</p> <p>- General: Haber sido beneficiaria de ayudas a emprender de la Dirección de Economía Social.</p> <p>-Para los incrementos de costes: hayan sufrido entre el 1 de febrero de 2022 al 31 de octubre del 2022 con respecto al 1 de mayo de 2021 al 31 de enero del 2022 un incremento de los costes energéticos y de las materias primas para desarrollar las actividades propias de su objeto social.</p> <p>- Para los incrementos de capital: hayan incrementado su capital social durante el año 2022 para la financiación de inversiones derivadas de la guerra en Ucrania y las sanciones a Rusia</p>	<p>Para los incrementos de coste energético y de las materias primas derivados de guerra Ucrania:</p> <p>- Memoria económica que incluya facturas y otra documentación que acredite los incrementos de costes</p> <p>Para los incrementos de capital social suscrito para la realización de inversiones:</p> <p>- Certificado de ampliación del capital suscrito.</p>	<p>Para los incrementos de coste energético y de las materias primas derivados de guerra Ucrania.</p> <p>Hasta el 50 % de los incrementos de costes, con los límites siguientes por cada entidad beneficiaria:</p> <p>- Hasta 50 socias trabajadoras: 10.000 €.</p> <p>- Más de 50 socias trabajadoras: 20.000 €</p> <p>Para los incrementos de capital social suscrito para la realización de inversiones:</p> <p>- Hasta el 100 % del capital suscrito.</p> <p>- Límite por cada entidad beneficiaria: 30.000 €</p>	<p>Desde: 5/10/2022</p> <p>Hasta: 05/11/2022</p> <p>Solicitudes normalizadas y vía telemática Gobierno Vasco</p> <p>Se realizarán por cada entidad beneficiaria</p>